

**QUILLOTA, 07 de Febrero del 2013**

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

RUT : 17.635.012-1

A: GISELA ALEJANDRINA BERMAL VALENZUELA

la suma de: \$ **6.300** (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS)

por: DIDECO, FO PAGA AYUDA SOCIAL N°425 GISELA BERMAL VALENZUELA.

Según Documento (s) :

ME:425-05/11/2012 -

**CONTABILIZACION**

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21534 07 002	DE BS. Y SERVICIOS DE CONSUMO (SUBT.22)	6.300	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		6.300
<b>Totales \$</b>		<b>6.300</b>	<b>6.300</b>



Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento



V.B. OFICINA FINANZAS



David Ramirez Farias (S)  
DIRECTOR DIDECO



Fernando Garcia Corvalan  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

Leonardo Diaz Wilson  
Control



confeccionado por : Fernando Valdivia Neira